

## INFORME PROPUESTA PARA LA ACTIVACIÓN DE LA FASE DE PREEMERGENCIA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES (INUNCANT)

El Decreto 57/2010, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones, INUNCANT, establece que la fase de preemergencia se corresponde con escenarios que se caracterizan por la existencia de informaciones hidrológicas y meteorológicas que, por evolución desfavorable, pudiesen dar lugar a inundaciones. En todo caso, se producirá cuando se reciban comunicaciones de alcance del umbral de activación en las estaciones de control de la Confederación Hidrográfica afectada, o los umbrales equivalentes que se establezcan en su Plan de Actuación, y las previsiones meteorológicas confirmen la continuidad de las precipitaciones.

En esta fase se contemplan las situaciones de:

- Alerta: Predicción a medio y corto plazo.
- Alerta Máxima: Predicción a muy corto plazo.

El objetivo general de esta fase es la alerta de las autoridades y servicios implicados en el plan correspondiente, así como la Información a la población potencialmente afectada.

En base a las predicciones y a los datos de observación directa aportados por los servicios operativos, se pone en conocimiento las siguientes circunstancias:

1. Que, como consecuencia del episodio de fenómenos meteorológicos adversos de los últimos días, se ha acumulado una importante cantidad de nieve en las vertientes de la Cordillera Cantábrica, que en el caso de Alto Campoo implican valores medios de 50-70 centímetros.
2. Que los datos observados de precipitaciones y caudales a las 16:00 horas muestran umbrales de normalidad en todas las subcuencas de la Comunidad Autónoma.

### Sistema Automático de Información hidrológica (SAI CHC)



3. Que las previsiones de precipitaciones totales del modelo HARMONIE no detectan valores que exijan el seguimiento en ninguna de las subcuencas.
4. Que pese a la normalidad de datos observados y la ausencia de previsiones que impliquen riesgo, desde AEMET se ha informado de la combinación, en especial el día 10 de diciembre, de precipitaciones continuadas y vientos del sur que pudieran generar una situación d riesgo de deshielo.

En base a la comunicación de AEMET,

**Se propone la activación de la fase de preemergencia de INUNCANT** en situación de ALERTA, lo que conllevará que el Centro de Gestión de Emergencias de Cantabria:

1. Recabe la información meteorológica e hidrológica necesaria para la vigilancia y el seguimiento de los sucesos y, en su caso, la propuesta de las medidas que se estimen procedentes, incluida, si la evolución de la situación así lo requiriese, la activación del correspondiente Plan de Protección Civil.
2. Notifique la activación y se facilite información a los municipios y servicios operativos que puedan verse implicados, según el anexo I de este informe.
3. Inste a que se mantenga informada a la población potencialmente afectada y que se le comunique, mediante los medios usuales, las medidas de protección a adoptar (según lo contemplado en el anexo II).
4. Inste a los Ayuntamientos afectados a que se adopten recomendaciones y medidas de prevención para la población que pueda verse afectada, así como aquellas otras que sean necesarias para disminuir los tiempos de respuesta en caso de resultar necesaria la intervención por inundaciones (según anexo III).

Esta Fase puede desembocar en situación de previsión de inundación inminente en los supuestos establecidos en el apartado 6.2.2.2. o de ocurrencia de inundaciones, por lo que se pasará en ambos casos a la Fase de Emergencia, o bien se puede producir la vuelta a la normalidad.

En Santander, a fecha de la firma electrónica  
El Técnico de Guardia de Protección Civil y Emergencias

**DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR**



## ANEXO I

### NOTIFICACIÓN A AUTORIDADES Y ORGANISMOS IMPLICADOS

Ante la activación de cualquiera de las fases y sus correspondientes niveles de INUNCANT, es necesaria su notificación a las diversas autoridades y organismos implicados, a los efectos de notificación, alerta e información.

Por este motivo, la siguiente tabla detalla los organismos a los que deberán de notificarse las distintas activaciones por el CAE-112.

ALERTA A LA AUTORIDADES Y SERVICIOS IMPLICADOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRE-EMERGENCIA		
061	Servicio de Urgencias y Emergencias sanitarias de Cantabria			
SEMCA	Servicio de Emergencias 112			
CFSE	CNP/GC	X		
PL	Policía Local de las zonas AEMET: Centro y Valle de Villaverde, Cantabria del Sur y Liébana	X		
CR	Cruz Roja	X		
DEC	Directorio Enlace Comunicación de Emergencias de las zonas AEMET: Centro y Valle de Villaverde, Cantabria del Sur y Liébana	X		
MN	Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático	X		
VPC	Voluntarios de Protección Civil de las zonas AEMET: Centro y Valle de Villaverde, Cantabria del Sur y Liébana	X		
CH	Confederaciones Hidrográficas afectadas	X		
IH	Instituto de Hidráulica			
AEMET	Delegación Territorial AEMET Cantabria	X		
CARRET	Mantenimiento de Carreteras Autonómicas	X		
PRENSA	Prensa Gobierno de Cantabria	X		
DELEG. GOB	Delegación de Gobierno	X		
UME	Unidad Militar de Emergencia			
CENEM	Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias	X		
FED MUN	Federación de Municipios	X		
CULTURA BIC	Bienes de Interés Cultural			

Autoridades y Organismo a notificar: X



## ANEXO II

### MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

#### En viviendas

- Seguir al pie de la letra las instrucciones de los equipos de emergencia, como Bomberos, Protección Civil, etc.
- Disponer de una linterna y un pequeño kit de emergencia, en el que incluir una radio a pilas.
- Si tu vivienda se encuentra en zona potencialmente inundable, crear diques de contención con sacos de arena o similar.
- Hacer acopio de agua limpia y potable.
- Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajantes de agua y los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
- Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.
- En caso de inundación o evacuación, cortar la corriente eléctrica de nuestra vivienda, cerrar las llaves de paso de agua y gas.

#### En el exterior

- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- En el caso de tener que viajar, procurar circular, por carreteras principales y autopistas.
- Evitar con el coche zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar los tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar el vehículo.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- Localizar los puntos altos más próximos, ya que puede necesitar dirigirse a ellos en caso de posible inundación.
- Mantenerse permanentemente informado de la situación, las predicciones meteorológicas y del estado de las carreteras.



## ANEXO II

### RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS AFECTADOS

- Alertar al personal de los Servicios Municipales (Policía Local, Bomberos, Voluntarios de Protección Civil, etc.)
- Delimitar y acotar zonas susceptibles de ser afectadas por las inundaciones.
- Despejar las vías susceptibles de riesgo de inundación de vehículos, mobiliario urbano u otros elementos susceptibles de ser arrastrados.
- Informar a los establecimientos y bajos a pie d calle que puedan verse afectados.
- Informar Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Establecer prohibiciones, en especial de estancia o estacionamiento, en zonas con riesgo.
- Prever la localización de albergue provisional en caso de evacuación de zonas con riesgo inminente.

